



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°278-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 21 de junio del 2023.

VISTO:

El Informe N°091-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el Jefe de Presupuesto y Racionalización de la MDSJB, quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo, la transferencia de partidas para el financiamiento autorizado mediante el Decreto Supremo N°129-2023-EF, por el cual se aprueba la autorizar una Transferencia de Partidas en del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 97, 814, 890.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS CATORCE MIL, OCHOCIENTOS NOVENITA y 00/100 SOLES), a favor de un gobierno regional y diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de cincuenta y dos (52) proyectos de inversión, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar a Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Mediante DECRETO SUPREMO N° 129-2023-EF. Se aprueba la transferencia financiera Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de un gobierno regional, así como de diversos gobiernos locales, y Transferencia Financiera a favor de diversas Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento;

Que, Mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, Subcapítulo III – Modificaciones Presupuestarias, Artículo 46° señala sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, mediante el cual en el Artículo 46.1 Constituyen





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. (2) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, visto el Informe N°091-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el Jefe de Presupuesto y Racionalización de la MDSJB, el cual solicita la incorporación de transferencias bajo acto resolutivo, sobre el Decreto Supremo N°129-2023-EF el cual establece las transferencias para el sector público para el año 2023, como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
RUBRO :00 Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL :2.6 Adquisición de Activos no Financieros

SEC. FUNC.	DESCRIPCIÓN	HABILITACIÓN
87	2324878 CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ÁLAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	756,332.00
88	2325346 CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	756,433.00
TOTAL		1 509,765.00

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APRUEBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°129-2023-EF, por el cual se aprueba autorizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de un gobierno regional y diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de cincuenta y dos (52) proyectos de inversión, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
RUBRO :00 Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL :2.6 Adquisición de Activos no Financieros

SEC. FUNC.	DESCRIPCIÓN	HABILITACIÓN
87	2324878 CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ÁLAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	756,332.00

www.munisanjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

88	2325346 CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	756,433.00
TOTAL		1 509,765.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – *Notas de modificación presupuestaria*, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – **COMUNIQUESE**, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Wilmer V. Prado Estrella

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

